



Municipalidad Provincial de Melgar
"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Resolución de Alcaldía

N° 460-2023-MPM/A

Ayaviri, 30 de octubre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

VISTO:

El informe N° 439-2023-MPM-A/GPP, de fecha 30 de octubre de 2023, emitido por la Ing. Econ. Susy Milagros Cáceres Soria, Gerente de Planificación y Presupuesto, Informe N° 415-2023-GPP/SGPyMGP, de fecha 30 de octubre de 2023, emitido por John Barra Chipana, Sub Gerente de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública; solicitando la aprobación de la Desagregación de recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por el que establece que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público relacionado a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Institucional prescribe: 46.1 Constituye modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: Los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley; 1. Los Créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; 2. Las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, la Directiva N° 002-2021-EF/50.01, en su artículo 28°, numeral 28.2, establece que, en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el modelo N° 1/GL;

Que mediante Decreto Supremo N° 233-2023-EF, señala que se autoriza crédito suplementario en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 a favor de diversos gobiernos regionales y locales ganadores del Concurso FIDT 2023;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del referido dispositivo antes mencionado establece que: " Los titulares de los pliegos habilitados en el Crédito Suplementario, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendarios de la vigencia del presente dispositivo legal";

Que, mediante Informe N° 439-2023-MPM-A/GPP, de fecha 30 de octubre de 2023, la Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita autorización, mediante acto resolutivo para la desagregación de recursos, por el monto total de S/. 73, 214,00 (Setenta y Tres Mil Doscientos Catorce con 00/100 soles). Los mayores recursos por la fuente de financiamiento recursos determinados, que hayan sido autorizados al gobierno local, por la norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculden a los pliegos a realizar la desagregación del presupuesto;

Que, mediante informe N° 415-2023-GPP/SGPyMGP, de fecha 30 de octubre de 2023, el Sub Gerente de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública, solicita la aprobación de nota modificatoria, por el monto total de S/. 73, 214,00 (Setenta y Tres Mil Doscientos Catorce con 00/100 soles), conforme al Decreto Supremo N° 233-2023-EF Decreto Supremo que autoriza crédito suplementario en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales ganadores del concurso FIDT 2023;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades otorgadas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y, con la visación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración General y Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Desagregación de los recursos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 233-2023-EF, por la suma de **S/. 73,214.00 (SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 00/100 SOLES)** con cargo a la fuente de financiamiento RECURSOS DETERMINADOS, de acuerdo al siguiente detalle:



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

INGRESOS
RECURSOS DETERMINADOS
TOTAL INGRESOS

En Soles
=====

SI.73,214.00

GASTOS

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BÁSICA REGULAR
PRODUCTO / PROYECTO : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.P N° 70479 DE LA LOCALIDAD DE NUÑO DEL DISTRITO DE NUÑO - PROVINCIA DE MELGAR -DEPARTAMENTO DE PUNO CUI 2558068
ACTIVIDAD : MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN PRIMARIA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

En Soles

EGRESOS

SI. 73,214.00

TOTAL EGRESOS

=====

SI.73,214.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER

que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER

que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remita copia del presente acto resolutivo, a los organismos e instancias pertinentes en los plazos de Ley, de ser necesarias, bajo responsabilidad; en cumplimiento al numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

CPC. Rosell Nihel Mamani Hanco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

Abog. Katherine M. Fernandez Valarde
SECRETARIA GENERAL

Cc.
Alcaldía
Gerencia Municipal
GPP
SGPyMGP
Und. Tecnología
Archivo